

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (PESC) 2015/336 DEL CONSEJO**de 2 de marzo de 2015****por la que se aplica la Decisión 2013/798/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas
contra la República Centroafricana**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2013/798/PESC del Consejo, de 23 de diciembre de 2013, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Centroafricana ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 2 *quater*,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 23 de diciembre de 2013, el Consejo adoptó la Decisión 2013/798/PESC.
- (2) El 31 de diciembre de 2014, el Comité de Sanciones creado en virtud de la Resolución 2127 (2013) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativa a la República Centroafricana, retiró a una persona de la lista de personas sujetas a las medidas impuestas en virtud de los apartados 30 y 32 de la Resolución 2134 (2014) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- (3) Procede, por lo tanto, modificar en consecuencia de la lista de personas sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo de la Decisión 2013/798/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se modifica el anexo de la Decisión 2013/798/PESC tal como se establece en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 2 de marzo de 2015.

Por el Consejo
La Presidenta
D. REIZNIECE-OZOLA

⁽¹⁾ DO L 352 de 24.12.2013, p. 51.

ANEXO

Queda suprimida la entrada del anexo de la Decisión 2013/798/PESC correspondiente a la siguiente persona:

Levy YAKETE
